

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Marzo 15 de 2022

RADICADO: 05001-41-05-007-2021-00341-00  
DEMANDANTE: ARNULFO CARDONA FRANCO  
DEMANDADA: COLPENSIONES

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, se tiene que mediante memorial con fecha del 25 de enero de 2022, COLPENSIONES SOLICITA CORRECCIÓN DE SENTENCIA en los términos que a continuación se relacionan:

comedidamente me permito solicitar la corrección en el acta de la sentencia del 04 de febrero del 2022 , toda vez que en la parte resolutive en el numeral segundo la juez en el audio establece la suma de OCHOCIENTOS VENTI OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$828.576) por concepto de RELIQUIDACION DE LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSION DE VEJEZ y se transcribe en el acta como OCHOCIENTOS VENTI OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$828.566).  
Una vez hecho lo anterior, solicitamos se sirva radicar dicho memorial con sus respectivos actos administrativos.

Para efectos de dilucidar en donde radica el yerro en mención, esta judicatura se remite a la fuente principal, esto es, al cálculo a través del cual se obtuvo el valor de la RELIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA. Veamos:

|               |                 |
|---------------|-----------------|
| SBC SEMANAL   | 129.496,46      |
| # SEMANAS     | 1094,71         |
| PPC           | 4,830%          |
| INDEMNIZACION | \$ 6.847.590,85 |

|         |                                                                     |
|---------|---------------------------------------------------------------------|
| 6847591 | VALOR HALLADO POR EL JUZGADO POR CONCEPTO DE RELIQUIDACIÓN          |
| 6019025 | VALOR PAGADO POR COLPENSIONES A TÍTULO DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA |
| 828566  | VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DE RELIQUIDACIÓN                         |

En ese orden de ideas, la liquidación efectuada da como resultado la suma de \$ 6.847.590,85, con 1094,71 semanas cotizadas, de conformidad con la historia laboral aportada por COLPENSIONES al plenario actualizada al 15 de febrero de 2021.

A la suma de dinero en mención, hay que descontarle \$ 6.019.025 que fue el monto que le reconoció COLPENSIONES al señor ARNULFO CARDONA FRANCO titular de la cédula de ciudadanía 5.910.612 por concepto de INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA en la Resolución No. GNR 368009 del 13 de octubre de 2014.

Así las cosas, cabe anotar que en el acta de la audiencia en mención no hay yerro alguno, el yerro se generó al momento de verbalizar la orden en mención.

Por lo anteriormente expuesto, el JUEZ SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: RATIFICA QUE EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA 41 DEL 04 DE FEBRERO DE 2022 queda en los términos contemplados en el acta de audiencia con fecha del 04 de febrero de 2022.

Lo resuelto se notificará por ESTADOS.



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 016  
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-  
11546 DE 2020, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M,  
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaría